

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL
AYUNTAMIENTO DE MONTEERRUBIO DE ARMUÑA.**

FECHA: 16 de febrero de 2004.

HORA: 10 h.

LUGAR: Centro Cultural Escuelas Viejas.

ASISTENTES:

- Presidente, D. Alfredo Holgado Delgado.
- Concejales, D^a María del Carmen Rincón Vallejo.
D. Federico Alejandro Paradinas Rubio.
D^a Rosa María Rubio Martín.
D^a María Teresa Santamarta Rodríguez.
D^a Benita Gómez Martín.
D. Vicente de la Madrid Benavides.
- Secretario, D. Pedro Bondía Román.

AUSENTES:

I.- Acta de la sesión anterior (30.12.2003).

D^a [REDACTED] Portavoz del Grupo Municipal URCyL:
Manifiesta que en el acta se expresa su ausencia sin excusa, cuando lo cierto es que no asistió a la sesión debido a que recibió la convocatoria después de su celebración.

Por Secretaría, a instancias de la Presidencia, se indica que en el expediente de la sesión consta que, tras dos intentos de notificación personal, infructuosos por no responder nadie en el domicilio de la Concejala, el notificador depositó la documentación en el buzón aquella en la misma fecha de la convocatoria.

No produciéndose más observaciones al acta de la sesión anterior, de fecha 30.12.2003, queda aprobada por cuatro votos a favor y tres en contra.

D. [REDACTED] Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular: Justifica el sentido del voto de su Grupo ante la disparidad de criterios y porque cree en la versión de la Sra. [REDACTED]

II.- Proposición de la Alcaldía sobre convocatoria entre todos los municipios de población inferior a 50.000 habitantes de la provincia de Salamanca para la formación de la programación cuatrienal de inversiones (2004-2007) de la Diputación de Salamanca para la posterior elaboración de los Planes de Cooperación Económica a las de Obras y Servicios Municipales.

Por Secretaría, de orden de la Presidencia, se da lectura de la siguiente Proposición de la Alcaldía:

«PROPOSICIÓN QUE SE SOMETE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL ART. 82.3 DEL R.D. 2586/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.

ASUNTO: Convocatoria entre todos los municipios de población inferior a 50.000 habitantes de la provincia de Salamanca para la formación de la programación cuatrienal de inversiones (2004-2007) de la Diputación de Salamanca para la posterior elaboración de los Planes de Cooperación Económica a las de Obras y Servicios Municipales.

Dada cuenta de la convocatoria entre todos los municipios de población inferior a 50.000 habitantes de la provincia de Salamanca para la formación de la programación cuatrienal de inversiones (2004-2007) de la Diputación de Salamanca, para la posterior elaboración de los Planes de Cooperación Económica a las de Obras y Servicios Municipales, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

Primero.- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, la inclusión de las obras que a continuación se describen en el Plan Provincial de Obras y Servicios Municipales, cuya necesidad de ejecución y, en su caso, urgencia se justifica, al amparo de la convocatoria pública efectuada en el B.O.P. de fecha 23.01.2004:

- Tipo de solicitud: Ordinaria.
- Prioridad: 1.
- Código: 363.
- Denominación de obra: Piscinas e Instalaciones Complementarias de Vestuarios, Servicios y Bar, desglosado 1º.
- Presupuesto: 173.000 €
- Descripción y justificación de la necesidad de la obra: Valorando la demanda social existente entre los vecinos, en la estrategia de ir dotando al municipio de las infraestructuras y dotaciones precisas y ante lo que va a ser un importante crecimiento de la población que en los próximos 4 años que puede llegar incluso a doblarse (de forma inmediata se va a iniciar la construcción de 260 nuevas viviendas), se considera necesario dotar al municipio de unas instalaciones que, no sólo van a cubrir las demandas de ocio y esparcimiento para la época estival, si no que van a jugar un importante papel en el desarrollo dinamización de la actividad deportiva municipal como elemento fundamental en el desarrollo físico e intelectual sobre todo de los más pequeños. De igual manera la existencia de un recinto dedicado a cafetería restaurante, va a permitir su utilización en todas las estaciones del año, como punto de reunión y encuentro de los vecinos.

- Tipo de solicitud: Extraordinaria o adicional.
- Prioridad: 1.
- Código: 212.
- Denominación de obra: Pavimentación y Urbanización Calle de La Iglesia.
- Presupuesto: 49.178 €
- Descripción y justificación de la necesidad de la obra: Valorando la demanda social existente entre los vecinos y en la estrategia de dotar al municipio de las infraestructuras necesarias, se decide comenzar por esta vía del casco antiguo del municipio el plan de renovación de todos lo viales que llevan más de 30 años construidos, procediendo a la renovación y modernización de las redes de saneamiento y abastecimiento de agua, así como la canalización de gas para que los vecinos de esta zona de la localidad puedan disfrutar de este medio de energía. De igual manera, se procederá a soterrar las líneas de telefonía y suministro eléctrico.

El Sr. Alcalde indica que el proyecto de instalación de una descalcificadora no está abandonado, pero que tal como se diseñó por la anterior Corporación ya no es viable debido al aumento de población que va a experimentar el municipio con el desarrollo del Plan Parcial de Valhondo, por lo que habrá que buscar nuevas alternativas. Con todo, insiste, el agua que se suministra a la población cumple todos los parámetros de potabilidad.

Interviene el Sr. [REDACTED], siéndole retirada la palabra por la Presidencia quien le llama la atención por no ajustarse su intervención al punto del orden del día.

Sometido el tema a votación, el Pleno por unanimidad resuelve asumir la Proposición de la Alcaldía elevándola a la categoría de Acuerdo.

III.- Proposición de la Alcaldía sobre Asignaciones a Grupos Políticos Municipales.

Por Secretaría, de orden de la Presidencia, se da lectura de la siguiente Proposición de la Alcaldía:

«PROPOSICIÓN QUE SE SOMETE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL ART. 82.3 DEL R.D. 2586/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.

ASUNTO: Asignación de dotación económica a los Grupos Políticos Municipales.

Los párrafos 2, 3 y 4 del art. 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establecen:

“El Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia, y se ejercerán en la forma que determine el reglamento orgánico de cada corporación.

Esta previsión no será de aplicación en el caso de candidaturas presentadas como coalición electoral, cuando alguno de los partidos políticos que la integren decida abandonarla.

Los grupos políticos deberán llevar con una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo segundo de este apartado 3, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.”

En su virtud y de conformidad con la norma transcrita, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

1º Asignar a los Grupos Políticos Municipales las siguientes dotaciones económicas anuales con efectos de 01.01.2004:

ASUNTO: Procedimiento para el reconocimiento de dedicación exclusiva a miembros de la Corporación.

A la vista del informe-propuesta de Secretaría-Intervención de fecha 09.02.2004, y en armonía con el mismo, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Determinar que el cargo de Presidencia de la Corporación realice sus funciones en régimen de dedicación exclusiva por los motivos expresados por la Alcaldía en su Providencia de 02.02.2004.

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones de 1.550 euros que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

TERCERO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento.

En Monterrubio de Armuña a 11 de febrero de 2004. El Alcalde. Fdo.:

Effectuada la correspondiente votación en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 82.3 del RD 2568/1986, de 28 de marzo, el Pleno por cuatro votos a favor y tres en contra ACUERDA ratificar la inclusión del punto en el orden del día.

El Sr. Alcalde justifica el contenido de la Proposición indicando la necesidad de contar con un miembro de la Corporación con dedicación exclusiva al cargo, por el abultado volumen de actividad municipal existente, no sólo ahora, sino también en un futuro inmediato. Añade que esta dedicación aliviará notablemente a la Secretaría del Ayuntamiento, que se ve desbordada por tener que atender cuestiones que no son directamente de su competencia.

D^a [REDACTED] Portavoz del Grupo Municipal URCyL: Manifiesta que no ve suficientemente motivada la proposición.

D. [REDACTED] Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular: Manifiesta que no existe consignación presupuestaria ya que el Presupuesto para 2004 no ha sido aprobado, que la cuantía del sueldo propuesta es injusta por ser superior a la del Aguacil y que estaría dispuesto a votar a favor si ese sueldo no fuera superior al que actualmente percibe por su trabajo.

El Sr. Alcalde manifiesta que la Secretaría del Ayuntamiento ha emitido informe acreditando la existencia de consignación suficiente y adecuada al efecto y que no va a poner en tela de juicio el contenido de tal informe. Añade que no tiene inconveniente en mostrar las retribuciones que percibe como personal de la tesorería General de la Seguridad Social.

Sometido el tema a votación, el Pleno por cuatro votos a favor y tres en contra resuelve asumir la Proposición de la Alcaldía elevándola a la categoría de Acuerdo.

Abandonan la sesión los Srs. Concejales D^a [REDACTED] y D. [REDACTED]

El Sr. Alcalde dispone una interrupción de la sesión durante cinco minutos.

V.- Proposición de la Alcaldía aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2004.

Por Secretaría, de orden de la Presidencia, se da lectura de la siguiente Proposición de la Alcaldía:

«PROPOSICIÓN QUE SE SOMETE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL ART. 82.3 DEL R.D. 2586/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.

ASUNTO: Presupuesto Municipal para el ejercicio 2004.

«Dada cuenta de la documentación integrante del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2004 y, examinados detenidamente tanto los créditos que comprende el Estado de Gastos, como las previsiones contenidas en el Estado de Ingresos, así como sus Bases de Ejecución, y hallándose conforme con las obligaciones económicas y los recursos que se establecen, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º Aprobar el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2004, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
1	IMPUESTO DIRECTOS	90.338,00
2	IMPUESTO INDIRECTOS	362.678,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	89.616,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	127.220,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.680,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		672.532,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	32.492,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	323.688,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	2.750,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	178.336,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		537.266,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		1.209.798,00

GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL	196.383,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	157.209,00
3	GASTOS FINANCIEROS	4.642,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.166,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		379.400,00
6	INVERSIONES REALES	785.273,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	34.007,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	10.118,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		830.398,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		1.209.798,00

2586/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.

ASUNTO: Ratificación de la decisión de la Alcaldía de otorgar poderes en el procedimiento de reintegro por alcance C.116/02.

Mediante Providencia del Consejero de Cuentas, Excmo. Sr. D. [REDACTED], de fecha 18.12.2003, registrada de entrada el 02.01.2004 con el nº 6, se da por recibido el Acuerdo Plenario de 09.12.2003, por el que se manifiesta la oposición del Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña a los recursos de apelación presentados por D. [REDACTED] y por D^a [REDACTED] contra el Auto de fecha 10.10.2003, de referido Consejero de Cuentas. En la misma Providencia se requiere a la Corporación para que en el plazo de diez días comparezca en forma legal a los efectos de tener por ejercitada su oposición a los mencionados recursos.

Dada la premura de los plazos otorgados, esta Alcaldía decidió otorgar el 05.01.2004 poder para pleitos a favor de los siguientes profesionales:

Procuradores de Salamanca, D^a [REDACTED], D^a [REDACTED], D. [REDACTED], D^a [REDACTED] y D. [REDACTED].

Procuradores de Valladolid: D^a [REDACTED], D. [REDACTED] y D. [REDACTED].

Procuradores de Madrid: D^a [REDACTED], D^a [REDACTED] y D. [REDACTED].

Abogados de Salamanca: D. [REDACTED], D^a [REDACTED], D. [REDACTED], D. [REDACTED], D. [REDACTED], D. [REDACTED], Don [REDACTED].

Abogados de Valladolid: D^a [REDACTED] y D. [REDACTED].

Abogados de Madrid: D. [REDACTED], D. [REDACTED] y D^a [REDACTED].

En su virtud, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

ÚNICO. Ratificar y hacer propia la decisión de la Alcaldía de otorgar poder para pleitos a favor de los profesionales citados.

En Monterrubio de Armuña a 11 de febrero de 2004. El Alcalde. Fdo.: [REDACTED] »

Efectuada la correspondiente votación en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 82.3 del RD 2568/1986, de 28 de marzo, el Pleno por unanimidad ACUERDA ratificar la inclusión del punto en el orden del día.

El Sr. Alcalde justifica el contenido de la Proposición.

Sometido el tema a votación sin producirse debate, el Pleno por unanimidad resuelve asumir la Proposición de la Alcaldía elevándola a la categoría de Acuerdo.

VII.- Proposición de la Alcaldía sobre integración en la Plataforma Ciudadana constituida bajo el lema "AUTOVÍA SALAMANCA-MADRID: SÍ, PERO ¿CUÁNDO?".

Por Secretaría, de orden de la Presidencia, se da lectura de la siguiente Proposición de la Alcaldía:

«PROPOSICIÓN QUE SE SOMETE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL ART. 82.3 DEL R.D. 2586/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.

ASUNTO: Integración en la Plataforma Ciudadana constituida bajo el lema "AUTOVÍA SALAMANCA-MADRID: SÍ, PERO ¿CUÁNDO?".

Recibida documentación de la Presidencia de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Salamanca, referida a la Autovía Salamanca-Madrid, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

ÚNICO. Expresar la voluntad del Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña de integrarse en la Plataforma Ciudadana constituida bajo el lema "AUTOVÍA SALAMANCA-MADRID: SÍ, PERO ¿CUÁNDO?", a través de la adhesión a la siguiente DECLARACIÓN:

1. La comunicación de Salamanca con Ávila mediante autovía y, a través de esta ciudad con Madrid, es un factor clave para el desarrollo económico de Salamanca y su provincia.

2. Fue en 1994 cuando se generaron las primeras expectativas entre los ciudadanos de Salamanca por el anuncio del proyecto para la construcción de una vía moderna de comunicación con la capital de España. Estas expectativas se renovaron en 1998 cuando se aprobó incluir en el Plan de Infraestructuras el tramo Salamanca – Ávila como autovía libre de peaje.

3. A lo largo de todos estos años el ciudadano salmantino ha venido observando cómo se construían e inauguraban cientos de kilómetros de autopistas y autovías en el resto del Estado sin que esto apenas afectara a la provincia de Salamanca.

4. Al día de hoy sólo se percibe un horizonte temporal difuso, más allá de lo deseable, para la puesta en servicio de los escasos 100 kilómetros que están por construir. Esta percepción se ve corroborada cuando se constata el estado actual y el ritmo de los trámites administrativos previos y las asignaciones presupuestarias precisas para su ejecución.

5. Desde esta Plataforma Ciudadana se insta al Gobierno de la Nación a que ponga todos los medios necesarios -reducción de plazos, aceleración de trámites y consignaciones presupuestarias- para que la autovía Salamanca - Ávila sea inaugurada en la totalidad de su trazado antes de que finalice el año 2006.

6. Todos los integrantes de la Plataforma se comprometen a apoyar estos planteamientos tanto a través de los oportunos acuerdos de sus órganos de gobierno como de todo tipo de manifestaciones y declaraciones de sus representantes.

7. Al mismo tiempo se invita a todos los ciudadanos salmantinos para que por los medios que se habilitarán y las convocatorias que se realizarán desde esta Plataforma Ciudadana, apoyen y se pronuncien a favor de esta iniciativa, decisiva para el desarrollo de Salamanca y que al mismo tiempo nos llenará a todos de renovado optimismo, esperanza e ilusión por el futuro de Salamanca y su provincia.

8. La Plataforma Ciudadana queda abierta a que se integren en ella todos los colectivos y organizaciones que deseen sumarse a sus fines y objetivos.

En Monterrubio de Armuña a 11 de febrero de 2004. El Alcalde. Fdo.:

»

Efectuada la correspondiente votación en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 82.3 del RD 2568/1986, de 28 de marzo, el Pleno por unanimidad ACUERDA ratificar la inclusión del punto en el orden del día.

El Sr. Alcalde justifica el contenido de la Proposición.

Sometido el tema a votación sin producirse debate, el Pleno por unanimidad resuelve asumir la Proposición de la Alcaldía elevándola a la categoría de Acuerdo.

VIII.- Designación de miembros de la Mesa Electoral.

El Pleno, conforme a los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, procede a realizar sorteo para la designación de los miembros titulares y suplentes de la Mesa Electoral que ha de actuar en el proceso del día 14 de marzo, dando el siguiente resultado:

CARGO EN LA MESA	APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE
Presidente/a			
1º Vocal			
2º Vocal			
Suplente 1º de Presidente/a			
Suplente 2º de Presidente/a			
Suplente 1º de 1º Vocal			
Suplente 2º de 1º Vocal			
Suplente 1º del 2º Vocal			
Suplente 2º del 2º Vocal			

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las 11,45 horas. Doy fe.

El Secretario